



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

BANDO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Aranda de Duero,

HACE SABER:

El motivo del presente bando es informar que con fecha 30 de agosto de 2004 se publicó en el B.O. de Burgos la **Ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público. Protección de zonas verdes y mobiliario urbano. Recogida de Residuos Sólidos y su eliminación**. En el art. 14.1 de esta ordenanza se regula que al objeto de mantener las condiciones de limpieza y pulcritud que exige el ornato y la estética de la ciudad, **solamente podrán fijarse carteles en las columnas publicitarias o en los lugares habilitados para ello**, así como **en el interior** de locales en los que sus propietarios autoricen la colocación (panaderías, bares, centros de salud, institutos, ...etc)

En el art. 14.2 se regula la prohibición de:

- m) Colocar carteles en paredes, muros, columnas, kioscos, cabinas, fachadas, farolas, verjas, papeleras, contenedores, mobiliario urbano, etc...así como en edificios y monumentos histórico-artísticos o de interés local.
- n) Realizar actos de propaganda de cualquier otra clase que suponga lanzar a la vía pública, carteles, folletos y hojas sueltas.

La Policía Local velará por el cumplimiento de esta ordenanza denunciando al que realizara estas actuaciones prohibidas, sancionando con multas cuya sanción podría ascender a 1.500 euros.

En Aranda de Duero a 18 de abril de 2.011



EL ALCALDE

Fdo.: Luis Briones Martinez